



DECRETO N°

1753

TEMUCO,

22 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **20.04.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JOSE MANUEL BOBADILLA PORTIÑO** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1498** de fecha **02.05.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **20.04.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		JOSE MANUEL BOBADILLA PORTIÑO			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO		INICIO	20.04.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. CONVOCAR A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL EJECUTOR Y ENCARGADA SERNAMEG A REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN INICIAL(DE ACUERDO AL PROYECTO COMUNAL). EN ESTA REUNIÓN SE DEBE ELABORAR EL LISTADO DE LOS MATERIALES ESPECÍFICOS Y DEBE SER ENTREGADO A LA CONTRAPARTE TÉCNICA CON LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE. 2.ESTABLECER UNA COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA DUPLA PSICOSOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO, PARA CONOCER LOS PROTOCOLOS VIGENTES Y LOS LINEAMIENTOS PARA SU CORRECTA Y OPORTUNA ACTIVACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA. 3. PESQUISAR LAS DECLARACIONES DE CONTINUIDAD DE LAS PARTICIPANTES DEL ÚLTIMO AÑO PARA POSTERIOR INSCRIPCIÓN. 4. COMPLETAR TODA LA INFORMACIÓN DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTICIPANTE(FICHA ÚNICA, FICHA PROGRAMÁTICA). 5. INREGISTRAR LAS FICHAS EN EL SISTEMA(SGP). MANTENER EL SISTEMA INFORMATICO ACTUALIZADO, TANTO EN REGISTROS NUEVOS COMO EN ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO, TANTO EN REGISTROS NUEVOS COMO EN ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. 6. INFORMAR LAS INCIDENCIAS DEL SISTEMA A TRAVES DEL CORREO DESTINADO PARA ELLO. 7. VELAR POR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DISEÑANDOLAS Y EVALUANDOLAS ADECUADAMENTE. 8. REALIZAR REUNIONES QUINCENALES CON EL EQUIPO DE MONITORAS Y/O MONITORES, CON EL OBJETIVO DE PLANIFICAR Y/O EFECTUAR EL SEGUIMIENTO AL TRABAJO DESARROLLADO EN AMBOS COMPONENTES. 9. DESIGNAR A UN MONITOR O MONITORA ENCARGADO DE ACTIVAR LOS PROTOCOLOS DE EMERGENCIA, CONVIVENCIA ESCOLAR, ENTRE OTROS. 10. ENVIAR A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y SERNAMEG REGIONAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO, UN REPORTE MENSUAL QUE CONSOLIDE A NIVEL COMUNAL LOS PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS EN LAS REUNIONES. 11. CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES DE SERNAMEG EN LOS PLAZOS REQUERIDOS. 12. REVISAR QUE ESTÉN LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA TALLER.EN CASO CONTRARIO, DAR ALERTA OPORTUNA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG. 13. AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN ANUAL, DEBE ENVIAR A LA O EL ENCARGADO REGIONAL DEL SERNAMEG TODOS LOS INSTRUMENTOS QUE MANTENGA EN SOPORTE FÍSICO Y QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS AL MOMENTO DE LA INCRIPCIÓN Y LOS SEGUIMIENTOS. 14.GESTIONAR Y EJECUTAR EL COMPONENTE 1, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$5.537.846
ENERO	\$				
FEBRERO	\$				
MARZO	\$				
ABRIL	\$ 242.694				
MAYO	\$ 661.894				
JUNIO	\$ 661.894				
JULIO	\$ 661.894				
AGOSTO	\$ 661.894				
SEPTIEMBRE	\$ 661.894				
OCTUBRE	\$ 661.894				
NOVIEMBRE	\$ 661.894				
DICIEMBRE	\$ 661.894				
IMPUTACION	214.05.06.001.006	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$5.537.846.- (Cinco Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.006** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

